FORMATO DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO No. CPS-017-2026

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY-EMCOPEY ESP Y CRISTIAM GRAM BOGOTA S.A.S

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 30 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE LABORATORIO FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE SUMINISTRADA EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL COPEY- EMCOPEY E.S.P.**" **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en SECOP II, el plazo se pactó hasta el 03 de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación de fecha 27 de marzo de 2026, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 de marzo de 2026, indicando lo siguiente: "la sociedad iniciará un proceso interno de reorganización administrativa y operativa, motivo por el cual se realizará la cancelación de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio. En consecuencia, el laboratorio no se encontrará en operación ni estará prestando servicios, por lo que solicito se proceda a dar por terminado de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 017 de 2026, a partir del día 30 de marzo.". **4.** Que MAYERLIS BARRETO GUZMAN, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL CONTRATISTA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de marzo de 2026. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor de EMCOPEY E.S.P. de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.487.748), que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No. 01-48 del 30 de enero de 2026**, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de marzo de 2026, y no hasta el 03 de julio de 2027 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 30 de marzo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$5.443.094
Valor adición o reducción del contrato	$0.000.000
Valor total del contrato	$5.443.094
Valor bruto pagado al contratista	$00,00
Valor pendiente por pagar al contratista	$1.955.346
Saldo por reversar a favor de EMCOPEY E.S.P.	$3.487.748

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez que EMCOPEY E.S.P. pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **01-48 del 30 de enero de 2026**, queda un saldo a reversar a favor de EMCOPEY E.S.P. de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.487.748)**, del cual se ordena su reversión.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, en el Municipio de El Copey departamento del Cesar a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

POR LA EMPRESA

ORNEL DE JESUS OSORIO JIMENEZ
Gerente EMCOPEY E.S.P

EL CONTRATISTA

IRENE CAMILA MATIS RODRIGUEZ
R.L. CRISTIAM GRAM BOGOTA S.A.S

ANEXOS:

- Comunicación de solicitud de terminación anticipada
- Visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto
- Informe final de supervisor